

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías

Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>18658/22</i> Folios Inic. 003	FECHA Y HORA DE RECEPCION 20 / 09 / 2022 11,30 Hs. FECHA DE SESION ___ / ___ / ___	INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ___ / ___ / ___
--	---	---

Iniciador: **BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO .-**

..... **CONCEJAL: LETICIA PIERRETTI .-**

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACION; REF. PEDIDO DE INFORME SOBRE INSTITUCIONES GERIATRICAS .-**

.....

.....

DESTINO 1 2	DESPACHOS ___ / ___ / ___ ___ / ___ / ___	CUARTO INTERM. ___ / ___ / ___ HORA
--------------------------	--	--

Tipo de Sanción:

Observaciones:

.....

ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo

Firma y N° de Legajo del Empleado que Recepcionó
CLAUDIO CECANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18658/22

Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Ref.: Pedido de informe sobre instituciones geriátricas.

VISTO: La ordenanza N°3885/10, minuta de comunicación N°2529/18 y expediente N°16371/18 y El Programa Acción Personas Mayores del Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2022 ordenanza N°5147/22

CONSIDERANDO: Que el cuidado de adultos mayores es importante, de un extremo cuidado y debe tener un control constante y permanente.

Que es necesario y urgente que se informe sobre el funcionamiento de las instituciones en cuestión, facilitando la detección precoz de escenarios de vulneración.

Que el derecho a una ancianidad digna, le corresponde a todos los adultos mayores de nuestra ciudad y por tal motivo las instituciones geriátricas que los alojan deben contar con todas las medidas de salubridad e higiene requeridas.

Que es importante el cumplimiento de lo establecido en la ordenanza N°3885/10.

Que entendemos el valor social de estas instituciones, y que es de vital importancia que la calidad de vida de nuestros adultos mayores sea la adecuada y así brindar tranquilidad a las familias que depositaron su confianza en los mismos.

Que en el Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2022 el área de Adultos Mayores presentó el programa "Acción Personas Mayores"

18658/22.



actividad específica, "DIRECCION, COORDINACION Y ADMINISTRACION PERSONAS MAYORES" la cual establece:

"Comprende toda la dirección del área de Adultos Mayores, como así también la coordinación y las tareas administrativas que lo comprenden. Además, lleva a cabo la tarea de control de geriátricos y actividades de capacitación como "Hablemos de lo que no se habla" (sexualidad, envejecimiento activo tecnología, uso del cajero automático, charlas de prevención como temas de hipertensión, diabetes) y el programa "Santa Fe Más" (conocimientos al cuidado del adulto mayor).

El área tendrá comunicación permanente con institución a través reuniones periódicas y se podrá tener informes y relevamientos de ingresos y bajas de cada establecimiento geriátrico. Priorizando una información actualizada por cada mes, para que se pueda gestionar capacitaciones con el personal, ciclos de vacunación, incorporación de protocolos, escuchas activa de diferentes demandas etc."

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE

ARTICULO N°1: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área de Coordinación de Adultos mayores, se eleve a este Cuerpo la información, relevamiento y control de geriátricos según lo establecido en la ordenanza N°3885/10, dentro de la actividad específica DIRECCION, COORDINACION Y ADMINISTRACION PERSONAS MAYORES, Programa Acción Personas Mayores del Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2022 ordenanza N°5147/22.

ARTICULO N°2: El área podrá incluir cualquier otra dato e información que considere necesario.

18658/m.



ARTICULO N°3: Solicítese informe detallado sobre el estado de cumplimiento y ejecución de Ordenanza N° 4662.

ARTICULO N°4: Comuníquese, publíquese y archívese.

Leticia Pieretti
CONSEJAL
Bloque Cambios
Tel.: 03400 475597

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO
FECHA: 20 SEP 2022
HORA: 11,30

CLAUDIO PIZCANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal